SECRETARIA. A su despacho Los PAGOS POR **CONSIGNACION DE PRESTACIONES LABORALES** radicados 2022-00206-00 y 2022-00207-00, repartidos por la Oficina Judicial de este Distrito, correspondientes a la **consignaciones** realizadas en el Banco Agrario de esta ciudad por las señoras **JULIA FERNANDA BOLAÑOS DIAZ** y **NELIDA DIAZ DE BOLAÑOS** a favor de la señora **ROSA SAYAS MUÑOZ .** Le hago saber que la beneficiaria eleva solicitud de pago y manifiesta tener su domicilio en la ciudad de Cartagena, por lo que ruega se ordene el pago a través de la sucursal del Banco Agrario en aquélla localidad. Sírvase Proveer.
Sincelejo, septiembre 29 de 2022

Samuel Rodríguez López
**SAMUEL DAVID RODRIGUEZ LOPEZ**
**SECRETARIO**

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Sincelejo, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ha sido repartido a este Despacho Judicial, los pagos por consignación de prestaciones Laborales realizados en el Banco Agrario de esta ciudad por las señoras JULIA FERNANDA BOLAÑOS DIAZ identificada con C.C. 45.482.700 y NELIDA DIAZ DE BOLAÑOS identificada con C.C. 26.665.468 y a favor de ROSA SAYAS MUÑOZ identificada con la cedula de ciudadanía 22.791.954.quien eleva solicitud de pago de los depósitos judiciales 463030000682533 y 463030000682534 por valor de $ 460.000,oo cada uno, aportando para ello constancia de consignación y pantallazo bancario.

En razón a lo anterior, este Despacho en cumplimiento a lo previsto en la Circular 048 del 27 junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura oficiará a la Oficina Judicial de Sincelejo, para que se sirva convertir a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales 700012032002 del Banco Agrario, los depósitos judiciales 463030000682533 y 463030000682534 por valor de $ 460.000,oo cada uno, correspondiente a las consignaciones realizadas por las señora JULIA FERNANDA BOLAÑOS DIAZ y NELIDA DIAZ DE BOLAÑOS y a favor de ROSA SAYAS MUÑOZ con el objeto de ordenar el pago a la beneficiaria a través de la sucursal del Banco agrario de la ciudad de Cartagena, y de esta manera no violar el debido proceso y acceso a la Administración de justicia de la beneficiaria.

Por lo antes expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la Oficina Judicial de Sincelejo la conversión de los depósitos judiciales 463030000682533 y 463030000682534 por valores de $460.000,oo cada uno, correspondiente a las consignaciones realizadas en el Banco Agrario de esta ciudad, por las señoras JULIA FERNANDA BOLAÑOS DIAZ y NELIDA DIAZ DE BOLAÑOS a favor de ROSA SAYAS MUÑOZ, a la cuenta de este Despacho, tal como se anotó en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: Hecha la conversión a la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, elabórese formato de pago a favor de ROSA SAYAS MUÑOZ identificada con la cedula de ciudadanía 22.791.954

cc

TERCERO: Comuníquese al Banco Agrario de esta ciudad lo aquí decidido, para efectos del pago a la beneficiaria.

.

C U M P L A S E

ENEIDA PATRICIA MORENO ALVAREZ
JUEZA

cc